

LEY N^o. 1321 13 JUL 2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY 122 DE 1994".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 2^o de la Ley 122 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al tercer Siglo de Labor, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000). El monto total del recaudo se establece precios constantes de 1993.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 10^o de la Ley 122 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. Autorícese la ampliación de la Emisión de la Estampilla Pro – Universidad del Valle, creada mediante Ley 26 de 1990, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000). El monto total del recaudo se establece precios constantes de 1993.

ARTÍCULO 3. La presente Ley rige a partir de su sanción.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA


HERNAN ANDRADE SERRANO

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA


EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

German Varón Cotrino
GERMAN VARON COTRINO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE
REPRESENTANTES

~~JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO~~

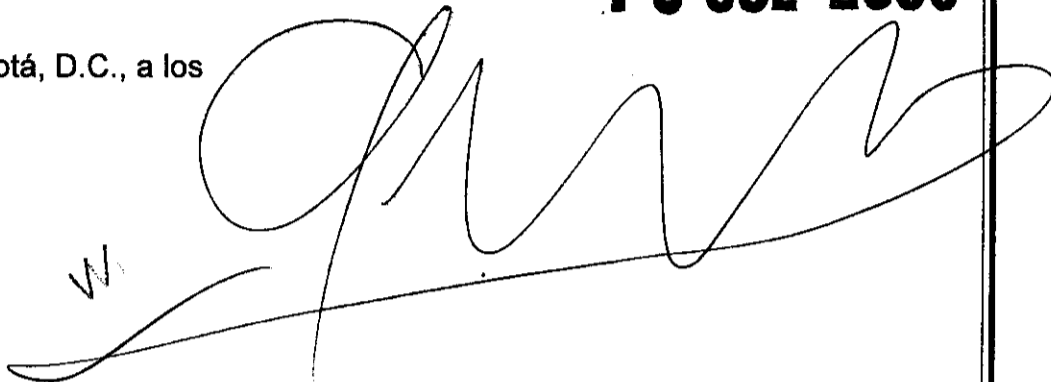
LEY No. 1321

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA
LEY 122 DE 1994”

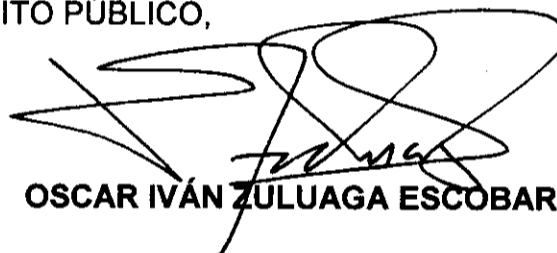
REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE **13 JUL 2009**

Dada en Bogotá, D.C., a los

W


EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CECILIA MARIA VELEZ WHITE